

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión intestada
Causante: Emiro García Ortiz
Demandante: Florentino García Ortiz
Radicado: 25851-40-89-001-2023-00053-00

I. ANTECEDENTES:

Mediante escrito el abogado de la parte actora solicita se aclare el nombre del apoderado principal toda vez que en el numeral 6 del auto del 10 de agosto hogaño, se reconoció como abogado principal a CARLOS HERNANDEZ CASAS RODRIGUEZ siendo el nombre correcto del togado CARLOS HERNANDO CASAS RODRIGUEZ.

CONSIDERACIONES:

A. Respecto de la aclaración de providencias;

El artículo 286 del Código General del Proceso establece que: *“toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte.”* señala el mismo artículo que, *“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

B. Caso concreto,

Respecto de la solicitud presentada por el togado, se advierte que por error de digitación se plasmó CARLOS HERNANDEZ CASAS RODRIGUEZ siendo el nombre correcto del abogado "CARLOS HERNANDO CASAS RODRIGUEZ".

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Utica, Cundinamarca,

RESUELVE:

ACLARAR el numeral 6° del auto de apertura de fecha 10 de agosto de 2023 en lo concerniente al nombre y apellido del apoderado principal del demandante indicando que se le reconoce personería al abogado CARLOS HERNANDO CASAS RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.455.185 y T.P. # 216.856 del Consejo Superior de la Judicatura como abogado principal conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

**Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6efe3ec37901f2a708b1adb049b8af6ecec57856ee57f3b676c77dbaaf846f**

Documento generado en 17/08/2023 03:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>